

DECRETO N° 060/24

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Abuelos en Acción de nuestra localidad, control M/E N° 274/24, suscripta por su señor presidente, MIGUEL ANGEL ROVERA;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma, expresan la delicada situación por la que atraviesa esta institución, atento a la imposibilidad de afrontar la deuda que se les ha generado en la empresa prestataria de energía eléctrica EPEC, sobre el servicio del domicilio donde se encuentra ubicada su sede, referenciado como cliente N° 194873 – contrato 0028987201, solicitando la colaboración del municipio para poder regularizar esta situación;

Que es de destacar que esta institución capillense lleva a cabo una importante función para el sector de adultos mayores de nuestra localidad, otorgando un espacio de encuentro y de actividades para todos los que asisten y forman parte de este lugar de contención q a su vez programa muchas actividades para los interesados;

Que evaluada esta solicitud, confirmando que la deuda expresada tiene la titularidad del Club Náutico y de Pescadores de Capilla del Monte, como propietarios que han cedido este espacio a la institución y considerando necesario brindar la ayuda solicitada, es que se ha convenido con el Sr. Rovera, la colaboración por parte del municipio, afectando el monto adeudado con destino específico al pago de facturas pendiente, poniendo al día la deuda para que, a partir de ese momento puedan retomar los pagos desde Abuelos en acción;

Que los pagos se llevarán a cabo desde el área de Finanzas Municipal, a través del sitio de pago on line de la empresa EPEC, cancelando el total de facturas adeudadas que según detalle de nota asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y seis mil quinientos quince con diez/00 (\$ 186.515,10.-);

Que es esta una colaboración con carácter de por única vez, considerando que esta gran ayuda a la institución le permitirá reordenar sus ingresos para mantener al día las futuras facturas, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que permita respaldar los pagos, atento a que los mismos se encuentran a nombre del Club Náutico y de Pescadores y con el fin de su correcta intervención ante el Tribunal de Cuentas Municipal;

Que existe partida presupuestaria para la erogación necesaria;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: AFECTASE, con carácter de subsidio por colaboración a Instituciones locales, la suma única y total de \$ 186.515,10.- (pesos ciento ochenta y seis mil quinientos quince con diez/00), con destino específico al pago de deuda que presenta la Asociación Abuelos en Acción de Capilla del Monte en la empresa prestataria de energía eléctrica EPEC, según detalle que refleja la cuenta: cliente N° 194873 – contrato 0028987201, y atento a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

Artículo 2º.-: Se establece que los pagos serán realizados desde la Secretaría de Finanzas Municipal, mediante el sistema de pago on line que presenta el EPEC con la intervención correspondiente por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, a todos sus efectos.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de marzo de 2024.-

FIRMADO: *Santiago Arenas Díez*
Sec. De Gobierno

Fabricio Díaz
Intendente Municipal